

# C LETRAS

## Marco General

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES llama a concurso a escritores argentinos y extranjeros que residan legalmente en el país, a fin de contribuir al fomento de la creación de obras literarias, en diferentes géneros. Asimismo intenta promover la industria editorial, a través de la eventual publicación de las obras.

## Objetivos

- Reconocer y valorar la producción literaria.
- Premiar la labor creativa de nuestros escritores.
- Contribuir, si es voluntad del premiado con la edición de obras inéditas que resultan ganadoras en los géneros poesía, cuento, novela y ensayo.

## ARTÍCULO 1º - LLAMADO A CONCURSO

Las obras deberán ser inéditas y los autores podrán ser éditos o inéditos. El tema será libre y las obras deberán estar escritas en idioma nacional.

Las obras deberán presentarse exclusivamente en forma online, a través de la página Web del FNA. Para ello deberán registrarse como usuarios en [www.fnartes.gob.ar](http://www.fnartes.gob.ar), completar el formulario y adjuntar los archivos.

Los trabajos deberán tener una extensión mínima de 100 (cien) páginas y una máxima de 300 (trescientas) para las obras en prosa y una mínima de 50 (cincuenta) páginas y una máxima de 200 (doscientas) para los trabajos en verso.

Los trabajos deben presentarse en hoja tamaño carta o A4 doble espacio con tamaño de letra 12 con tipografía estándar (Arial, Times New Roman, Verdana o similar).

Las obras deberán presentarse en formato pdf. El archivo deberá llevar por nombre el Seudónimo del autor o el título de la obra e incluir una caratula con ambos datos. No se aceptarán inscripciones que no cumplan con estos requisitos.

En el caso que los archivos superan el tamaño especificado en la plataforma virtual deberán presentar un link o enlace al sitio donde se encuentran alojados los contenidos.

El FNA estima conveniente que los postulantes al presente concurso inscriban la obra a concursar en la Dirección Nacional del Derecho de Autor.

## **ARTÍCULO 2º - GÉNEROS**

Se instituye por el presente régimen ayuda económica para los siguientes géneros: Poesía, Cuento, Novela y Ensayo.

## **ARTÍCULO 3º - INSCRIPCIÓN**

Fecha de inscripción: del 30 de marzo al 22 de mayo de 2017.  
La inscripción deberá realizarse on line ([www.fnartes.gob.ar](http://www.fnartes.gob.ar)).

## **ARTÍCULO 4º - RESTRICCIONES**

Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

- No podrán postularse las personas que durante el año 2016 hayan recibido una beca o ayuda dentro de cualquier convocatoria del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.
- No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del H. Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

## **ARTÍCULO 5º - PREMIOS**

Se establecen los siguientes premios: Primer Premio de \$100.000.- (PESOS CIEN MIL), \$60.000.- (PESOS SESENTA MIL) para el Segundo Premio y \$40.000.- (PESOS CUARENTA MIL) para el Tercer Premio, en cada uno de los géneros. El Jurado podrá otorgar menciones honoríficas en cada uno de los géneros.

#### **ARTÍCULO 6º - COMPROMISO DE LOS POSTULANTES**

Los autores premiados manifestarán por escrito su aceptación al premio dentro de los 10 días de la notificación correspondiente vía mail, por correo postal o personalmente al FNA.

Los premiados deberán tener actualizada su situación frente a la AFIP.

Los ganadores podrán recibir el importe del premio mediante transferencia bancaria. En este caso deberán notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL. Asimismo podrán optar por retirar personalmente el cheque con el importe del premio, en la sede del FNA, Alsina 673, CABA.

#### **ARTÍCULO 7º - JURADO**

El Jurado (selección y/o premiación) para cada género estará integrado por al menos tres personalidades de relevante trayectoria. Estos darán a conocer su dictamen dentro de los 60 días de haberse constituido. El jurado emitirá un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación.

#### **ARTÍCULO 8º - DIFUSIÓN DE LOS AUTORES GANADORES**

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título de la obra, como asimismo una sinopsis de la misma, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FNA por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

El FNA no asume el compromiso de publicar la obra. En caso que el postulante premiado decidiera publicar su obra con posterioridad, deberá dejar constancia que ha sido ganador del presente Concurso.

#### **ARTÍCULO 9º - PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

El FNA conserva el derecho de realizar la difusión de las obras premiadas en los términos descriptos en el Artículo 7º del presente; sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

#### **ARTÍCULO 10º - LIMITACIONES Y BENEFICIOS**

Cada autor podrá presentar una sola obra por género. Si resultara premiado no podrá presentarse a este régimen en el mismo género, hasta transcurridos dos años. Asimismo no podrán postularse personas que hayan obtenido 1º Premio Nacional, 1º Premio Municipal o Académicos.

El solo hecho de presentarse para optar a los beneficios de este régimen implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

#### **ARTÍCULO 11º - IMPREVISTOS**

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del Fondo Nacional de las Artes.